

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 10 de febrero de 2022

Radicado No. 2021-0859-00

Se requiere a la abogada de la parte demandante para que en lo sucesivo en sus escritos guarde el decoro y respeto que debe caracterizar a los profesionales del derecho cuando se dirigen a la judicatura. Si el despacho paso por alto un documento aportado, basta con indicar que fue anexado, puesto que obviamente el suscrito esta en la capacidad de leer documentos. (Núm. 4° del artículo 78 del CGP).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ